



**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



DIRECTIVA N° 017 -2020-GRA/GRE-DGP

ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2020, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AREQUIPA

1. FINALIDAD:

Establecer las orientaciones y procedimientos para la finalización del año escolar 2020, en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19.

2. OBJETIVOS:

- 2.1. Orientar al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; para el adecuado cierre de las actividades del año escolar 2020.
- 2.2. Establecer orientaciones para la evaluación e informe del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (RVM N° 133-2020-MINEDU), La RVM N° 094-2020-MINEDU y la RVM N° 193-2020-MINEDU para el balance educativo regional.
- 2.3. Promover en las Unidades de Gestión Educativa Local, los equipos directivos, y los docentes, una cultura de autoevaluación, con la finalidad de que a partir de los resultados puedan plantear planes de mejora.



3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 011-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 004-2013-ED, y sus modificatorias.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados. Modificada mediante la Ley n° 27665 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 004-2006-ED.
- Ley 29973 ley general de las personas con discapacidad.
- Ley 29535 Ley que aprueba la Lengua de Señas Peruanas.
- D.S. N° N°004-2018-MINEDU, aprueban "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- R.M. N° 0519-2012-ED, aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET. Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.
- RVM N° 133-2020-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica" R.M. N° 647-2018-MINEDU Norma Técnica denominada "Normas para la Elaboración y



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



GOBIERNO REGIONAL

Aprobación del Cuadro de Distribución de horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019»

- R.M. N.º 667-2018-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica"
- Resolución Ministerial N.º 321-2017-MINEDU. "Escritorio Limpio".
- Resolución Ministerial N.º 396-2018-MINEDU, que modifica R.M. N.º 321-2017-MINEDU.
- R.V.M. 272-2019-MINEDU, que aprueba los procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones públicas del nivel de educación secundaria de EBR y del ciclo avanzado de EBA para el periodo lectivo 2020.
- R.V.M. 024-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica sobre orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica"
- RSG N.º 014-2019-MINEDU, simplificación administrativa en el marco de la estrategia "Escritorio limpio"
- Resolución Viceministerial N.º 083-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la co-gestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000283-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el Protocolo para la conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar de la Instituciones Educativas del ámbito de intervención del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma.
- R.G.R. N.º 3621-2018- que aprueba la "Actualización del Proyecto Educativo Regional 2017-2030"
- R.G.R. N.º 3554-2018- que aprueba los "Lineamientos de Diversificación Curricular para la Región Arequipa"
- RVM N.º 188-2019-MINEDU Norma Técnica denominada "Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del PRITE"
- La RVM N.º 094-2020-MINEDU regula la Evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica
- La RVM N.º 097-2020-MINEDU "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"
- La RVM N.º 193-2020-MINEDU, brinda las orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19.
- R.M. N.º 447-2020-MINEDU. "Norma sobre el Proceso de Matrícula en la Educación Básica"
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 216-2020-MINEDU "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2021"



4. ALCANCES:

- 4.1. Instituciones y Programas de Educación Básica.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.3. Gerencia Regional de Educación de Arequipa.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



5. GLOSARIO DE TERMINOS Y SIGLAS

5.1. SIGLAS

- CEBE** : Centro de Educación Básica Especial
- DIGEP** : Dirección de Gestión Pedagógica.
- EBA** : Educación Básica Alternativa
- EBR** : Educación Básica Regular
- IGED** : Instituciones de Gestión Educativa descentralizada.
- OACIGED** : Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
- PRITE** : Programa de Intervención Temprana
- PRONOEI** : Programa no Escolarizado de Educación Inicial
- SIAGIE** : Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa

5.2. TERMINOS:

CARPETA DE RECUPERACIÓN. - Es el conjunto de recursos educativos seleccionados y organizados para que el estudiante que no logró acceder al servicio educativo de manera continua, que accedió de manera tardía o que no logró avanzar en el desarrollo de su competencias, cuente con un material educativo de uso autónomo que le permita consolidar sus procesos de aprendizaje para seguir avanzando en el desarrollo de sus competencias.

PLAN DE RECUPERACIÓN. - Son las acciones organizadas por el docente o mediador para responder a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes que ingresan de manera tardía al servicio educativo con la intención de apoyarlos en su proceso de adaptación y de aprendizaje. Se establecen a partir de las experiencias o actividades de "Aprendo en Casa" o de las estrategias utilizadas por el docente para el desarrollo de aprendizaje de sus estudiantes.

CONDICIONES DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

Los estudiantes que se incorporan al servicio educativo en el último trimestre del 2020 el/la docente debe recoger información de las características y necesidades del niño para brindarles orientaciones a la familia de considerarlo necesario se hará una selección de experiencias o actividades que le permitan seguir desarrollando competencias con el acompañamiento de la familia en lo que queda del año.

CONCLUSIONES DESCRIPTIVAS

Es el juicio docente basado en evidencias de aprendizajes sobre el desempeño complejo demostrado por el estudiante, dificultades y recomendaciones.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



GOBIERNO REGIONAL



6. DISPOSICIONES GENERALES:



- 6.1. Para el corte del año escolar 2020, se debe considerar la R.V.M. N° 133-2020-MINEDU "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica", que son de observancia directa y cumplimiento obligatorio por parte de las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica, así como la R.V.M. N° 193-2020-MINEDU, "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 6.2. El cierre del año escolar en las instituciones y programas educativos se realizará **a partir del 22 de diciembre.**
- 6.3. Los directores de las instituciones educativas de Educación Básica, deberán tomar en cuenta lo siguiente:
Para los estudiantes de Educación Inicial Ciclo I de la EBR no se colocan niveles de logro, se debe registrar un comentario del docente o la Profesora Coordinadora, sobre la base de la información que el padre, madre o cuidador brinda acerca del proceso de la niña o niño con relación a las competencias desarrolladas por los estudiantes, en este ciclo no se generan actas, sin embargo, se realizarán conclusiones descriptivas en relación con las competencias desarrolladas.
Para los estudiantes de Educación Inicial Ciclo II de la EBR a partir de los 3 años de edad se podrá registrar niveles de logro AD, A y B no se utiliza el nivel de logro C.
En EBE no se generan actas (CEBE- PRITE), tampoco se generan niveles de logro, se realizarán conclusiones descriptivas en relación con las competencias desarrolladas.
En el nivel Primaria solo se registran niveles de logro AD, A y B de las competencias desarrolladas. No se utiliza el nivel de logro C. En caso el estudiante muestre un progreso mínimo en una de las competencias desarrolladas, evidencias y dificultades, se considera que necesita mayor tiempo de acompañamiento, por lo tanto, el casillero quedará en blanco, para ser completado hasta julio del 2021.
En Educación Secundaria solo en los grados de 1° y 2° se registran niveles de logro AD, A y B; si el estudiante muestra dificultades en una de las competencias desarrolladas, no se utiliza el nivel de logro C, ya que este será completado durante el año lectivo 2021 hasta el mes de julio, para los grados de 3° y 4°; se



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



GOBIERNO REGIONAL

utilizan calificativos superiores a 11, en caso que el estudiante no haya logrado sus competencias este casillero quedará en blanco, para ser completado hasta julio del 2021.

En Educación Básica Alternativa nivel inicial a 2° grado del ciclo Avanzado se registra con Nivel de logro AD, A y B y Calificativos superiores a 11 de 3° grado y 4° grado del ciclo avanzado calificativos superiores a 11 en las áreas seleccionadas.

- 6.4. Concluidas las labores escolares en las instituciones educativas, se debe priorizar el registro de notas en el SIAGIE, correspondientes a los estudiantes del 5° grado de Educación Secundaria de EBR, en el caso de los estudiantes de 4° grado del Ciclo Avanzado de EBA se deberá priorizar el registro de notas en las actas consolidadas de evaluación. Esto permitirá que las instituciones educativas atiendan preferentemente la emisión de los certificados a favor de este grupo poblacional, para su oportuna presentación a los institutos y universidades, en caso sea requerido para su postulación, De no lograr la nota aprobatoria en alguna de las áreas desarrolladas o tener áreas pendientes de recuperación del 2019, los estudiantes deben desarrollar la carpeta de recuperación durante enero y febrero y evaluación de subsanación correspondiente. Además, evaluaciones cada treinta días hasta lograrlo.
- 6.5. El incumplimiento en el pago de pensiones u otros conceptos, de las instituciones educativas privadas, no será impedimento para la entrega del informe de progreso del aprendizaje, bajo responsabilidad.
- 6.6. Las instituciones educativas privadas deberán entregar los certificados de estudios en el plazo máximo de (30) días hábiles de solicitado; siendo que, para el caso de estudiantes del último año de Educación Secundaria el plazo no debe exceder de quince (15) días hábiles.
- 6.7. A través del SIAGIE se permite la emisión de documentos de carácter oficial por parte de las autoridades responsables de las instancias competentes según el marco legal vigente. Entre dichos documentos se encuentra el certificado oficial de estudios, la nómina de matrícula, el acta de evaluación, así como otros documentos que se regulen en los dispositivos normativos correspondientes.
- 6.8. Al cierre del año escolar las IIEE deben informar a los padres de familia, tutores y apoderados y/o estudiantes el cronograma de evaluación de recuperación y publicarlos en un lugar visible de la institución educativa y/o por medios virtuales.
- 6.9. Todas las emisiones quedarán registradas en el sistema SIAGIE, sólo la última emisión tendrá validez. La emisión de los documentos de carácter oficial a través del SIAGIE, realizada por las II.EE. públicas, las UGEL o la GREA según corresponda, es gratuita y no genera costo alguno para los usuarios del servicio. En el caso de II.EE. privadas y OACIGED, la emisión podrá tener un costo, según lo establecido en la normativa vigente.
- 6.10. La elaboración de los documento del corte del año escolar 2020, en las instituciones cuyo alcance es materia de la presente directiva debe tener características enmarcadas en la emergencia sanitaria por la COVID 19, considerando la evaluación de logros y propuestas de mejora para el año 2021.
- 6.11. Los directivos de las II.EE. garantizan un balance y rendición de cuentas con la finalidad de promover el acceso a la información sin restricciones, fortalecer la transparencia en todos los niveles de la gestión educativa.
- 6.12. Los Directivos y responsables de convivencia de las IIEE públicas o privadas, deberán gestionar la atención de la violencia contra estudiantes, y el cierre de los casos de violencia escolar reportados durante el presente año en la plataforma





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



GOBIERNO REGIONAL

SISEVE, en forma eficiente, oportuna y reparadora, conforme a la actualización de los protocolos que están en la RM 274-2020-MINEDU. Las IIEE que no cierren los casos reportados se someterán a las acciones que corresponden de acuerdo a la ley por incumplimiento de funciones (Compromiso N° 05 de Gestión Escolar)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. DOCUMENTOS FINALES:

A) DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LOS DOCENTES AL DIRECTOR(A) DE LA IE:

- Registro de logros o calificativos alcanzados por los estudiantes de las competencias priorizadas en el contexto de la emergencia sanitaria.
- Informe estadístico de estudiantes que promovieron, desarrollaron plan de recuperación, requieren la carpeta de recuperación de vacaciones, NIVELATEC, estudiantes trasladados y retirados por grados. Los que serán registrados en un cuadro Excel en el Aplicativo de la GREA Yawi 2.0.
- Informe domiciliario considerando DNI, N° de celular, correo electrónico y aquellos que viera necesario y por conveniente el director de la IE.
- El docentes de EBE presenta: Informe de progreso del estudiante, Informe de las acciones pedagógicas y trabajo con familias y la Carpeta de cada estudiante conteniendo: Informe Psicopedagógico (Nivel de competencia Curricular, características y NEE) y POI- PIA.

B) DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LAS II.EE A LA UGEL

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020: El director reporta en el Yawi 2.0 algunos aspectos Compromisos de Gestión Escolar (CGE) y otros aspectos en el cuadro que se detalla a continuación.
- Las instituciones y programas educativos deberán reportan mediante el aplicativo YAWI 2.0, el informe consolidado por nivel y modalidad del "Informe Mensual de Actividades del Docente" (formato 1 – Excel offline) del mes de diciembre y estadística de corte a diciembre del año 2020, hasta el lunes 28.12.2020.
- Mediante trabajo colegiado la comunidad docente reflexiona y consolida los logros, dificultades del año 2020 y plantea las acciones de mejora para el 2021, en el siguiente formato, a ser remitido a la UGEL hasta el 30.12.2020.

ACTIVIDADES	LOGROS	DIFICULTADES	PROPUESTAS DE MEJORA INSTITUCIONALES PARA EL 2021	SUGERENCIAS DE MEJORA PARA LA UGEL 2021
Acompañamiento pedagógico a estudiantes				
Adecuación o adaptación de actividades y/o generación de materiales complementarios.				
Revisión de evidencias y retroalimentación a estudiantes				
Trabajo colegiado y coordinación con el director o equipo directivo				
Otras actividades o proyectos realizados por la IE				



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



GOBIERNO REGIONAL

ACTIVIDADES	LOGROS	DIFICULTADES	PROPUESTAS DE MEJORA INSTITUCIONALES PARA EL 2021	SUGERENCIAS DE MEJORA PARA LA UGEL 2021
Calendarización y gestión de las condiciones operativas				
Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la I.E.				
Gestión de la convivencia escolar en la I.E.				

- Qaliwarma: Acta de conformación de los comités de alimentación escolar CAE 2021 dispuesto en el marco de la resolución de dirección ejecutiva N° D000273-2020-MIDIS/PNAEQW-DE
- Acta de compromiso de stocks de productos cero entregados por el PNAE (Programa Nacional de Alimentación Escolar) Qaliwarma al término de la prestación del servicio alimentario 2020
- En el caso de los CEBE y PRITE, deberán incorporar en el IGA el consolidado de los Programas de Orientación Individual (POI) (PIA) y los informes de progresos, en el caso de SAANEE, deberán presentar la relación de IIEE, docentes, estudiantes y situación de cada uno de ellos.

C) DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA UGEL A LA GREA

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020
- Las UGEL en el marco de la RVM 093-2020-MINEDU, RVM 097-2020-MINEDU y RVM 133-2020-MINEDU, realizan el Balance Educativo Local 2020 sobre las líneas de acción de la implementación del CNEB y demás intervenciones en la modalidad a distancia, teniendo en cuenta las jornadas de reflexión a nivel local, cuya documentación se aloja en las carpetas de Google Drive compartidas a los/as Jefes/as de Gestión Pedagógica de UGEL.
- Las UGEL consolidan los logros, dificultades del año 2020 y las acciones de mejora para el 2021 reportadas por las IIEE de su jurisdicción, por nivel y modalidad, para ser socializada en la Jornada de Planificación Regional el 15 de enero 2021.

7.2. DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE MATRICULA 2021

Enmarcadas en la R.M. N° 447-2020-MINEDU. "Norma sobre el Proceso de Matrícula en la Educación Básica" y la R.V.M. N° 193-2020-MINEDU. "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID19"

1. El estudiante debe tener la edad correspondiente al grado en el que se va a matricular hasta el 31 de marzo.
2. Es importante llevar la partida de nacimiento, DNI o pasaporte de tu hijo o hija.
3. Presenta tu DNI o pasaporte al momento de la matrícula.
4. La presentación de estos documentos es obligatoria, pero no impide la matrícula. De no contar con alguno, se les otorgará el plazo de 30 días calendario posterior al inicio del año escolar para que regularice su presentación.
5. En todas las II.EE. públicas, la matrícula es gratuita y no se condiciona al pago de cuotas ordinarias o aportes extraordinarios de la APAFA, compra de paquetes escolares, donaciones y otros.
6. La ratificación de la matrícula para los estudiantes antiguos es automática. Sin embargo, se deben actualizar sus datos según el cronograma establecido por la IE.
7. Los textos escolares y cuadernos de trabajo proveídos por el MINEDU son gratuitos.





**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



GOBIERNO REGIONAL

8. Está prohibida la evaluación de ingreso para los estudiantes de IIEE públicas y de convenio para obtener una vacante.
9. Se recomienda que las IIEE otorguen vacantes preferentemente a estudiantes cuyo domicilio familiar esté ubicado en el ámbito jurisdiccional.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1. El personal directivo, personal jerárquico, docente y administrativo en calidad de nombrado y/o contratado laborará de manera no presencial hasta el 31 de diciembre del 2020.
- 8.2. A partir del 23 de diciembre se debe registrar los logros o calificativos de los estudiantes. La última semana de diciembre el personal directivo, personal jerárquico, docente y de toda la comunidad educativa consolidarán la planificación del año académico 2021, considerando los documentos de gestión, planificación curricular y otros, siendo responsabilidad de la UGEL realizar el monitoreo correspondiente a fin de garantizar el cumplimiento de este aspecto.
- 8.3. Las actividades de cierre de año escolar como reuniones y fiestas de promoción en las instituciones educativas públicas y privadas ESTAN PROHIBIDAS de acuerdo a las disposiciones sanitarias frente al COVID 19.
- 8.4. La Gerencia Regional de Educación de Arequipa, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica absolverán los aspectos no considerados en la presente Directiva.
- 8.5. En el marco de la Ley N°30884 que regula el plástico de un solo uso, prohíbe el consumo de aquellos plásticos que son innecesarios, que no se pueden reciclar y representan un riesgo para la salud pública y/o ambiente; en ese sentido se DISPONE LA NO UTILIZACION DE forros plásticos en los cuadernos, portafolios, agenda etc. en las IIEE, ni solicitar o utilizar materiales que vayan en perjuicio ambiental.
- 8.6. Las capetas de recuperación de vacaciones corresponden a las Áreas priorizadas por el Ministerio de Educación.

Arequipa, diciembre de 2020




LIC. RAUL SANCHEZ MIRANDA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA